

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5
 — seis — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 — seis — 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras Públicas

AGUAS

Don Arturo Carsi y Morán, Director gerente de la Sociedad anónima «La Electricista Segoviana», solicita ampliar en 3'12 metros el salto del aprovechamiento hidráulico «La Confianza», que posee en el río Eresma, conservando invariable la presa y obras de toma del mismo, así como el caudal de 3.000 litros por segundo, que se derivan y el objeto a que el mismo se destina.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para que puedan presentarse en contra de dicha ampliación las reclamaciones a que haya lugar, dentro del plazo de treinta días, en este Gobierno civil o en la Alcaldía de esta Capital.

La instancia y proyecto estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle de Ochoa Ondátegui, núm. 20, segundo, desde las diez de la mañana a una de la tarde, en los días hábiles durante el citado plazo de treinta días.

Segovia, 19 de Abril de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 11 de Marzo de 1916.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL DE LA MISMA.

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Indeterminado.—Capital.—Enterada esta Comisión del fallecimiento del Excmo. Sr. D. Francisco Martín Sánchez, la misma en nombre de la Excelentísima Diputación acuerda expresar a la viuda su más sentido pésame por tal desgracia y hacer constar en acta el sentimiento con que ha visto el fallecimiento del que con acierto y beneplácito, desempeñó los honrosos cargos de Diputado a Cortes por el Distrito de Santa María de Nieva y Senador del Reino por esta provincia.

Imprenta provincial.—Capital.—Interesado por el Sr. Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, que por la Imprenta provincial se lleve a cabo la tirada de 50 ejemplares del reglamento para el régimen de la misma; la Comisión acuerda acceder a lo interesado y que al efecto por el recurrente se facilite un ejemplar de dicho reglamento.

Automóviles.—Segovia a Cuéllar.—Vistos los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido con motivo de la reclamación de la subvención de dicho servicio y visto igualmente el informe de la Contaduría sobre el asunto; la Comisión acuerda:

1.º Reconocer a la empresa de automóviles que presta servicio de esta Capital a Cuéllar el derecho a percibir de fondos provinciales, la cantidad de 625 pesetas por el prestado durante el 4.º trimestre de 1915.

2.º Que de dicha cantidad solo puede percibir durante el corriente año la de 320'92 pesetas, única que figura en presupuesto, como procedente de la liquidación del ejercicio de 1915; y

3.º Que las 304'08 pesetas que se quedan adeudando, se incluyan como crédito reconocido al formarse el presupuesto para el próximo ejercicio de 1917, a los efectos de su cobro por la entidad que presta el servicio.

Cuentas municipales.—Capital.—Rendida y practicada la liquidación del presupuesto con relación a las correspondientes al año de 1915, por el Sr. Presidente como Ordenador de pagos, y considerando según consigna la Contaduría que aquéllas se hallan conformes con los libros de contabilidad, habiéndose cumplido en su formación las disposiciones vigentes sobre la materia; la Comisión acuerda sean expuestas al público y darlas la tramitación dispuesta en el artículo 127 de la ley provincial a los efectos del 128 y 129 de la misma.

Huérfanos.—Turégano.—Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Sofía del Barrio Martín, vecina de dicho pueblo, en solicitud de ingreso en el Establecimiento provincial de Beneficencia, de dos hijos suyos huérfanos, llamados Isabelino y Agapito de Diego del Barrio, de cuatro y año y medio de edad respectivamente, y resultando que en el Isabelino concurren las circunstancias reglamentarias y que el Agapito no tiene la edad pertinente; la Comisión acuerda inscribir al Isabelino con el número 14 en el turno correspondiente a fin de que pueda ingresar cuando le corresponda y denegar la pretensión en cuanto al Agapito por la razón indicada anteriormente.

Y se levantó la sesión extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 11 de Marzo de 1916.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero Gil.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 13 de Marzo de 1916.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO

GIL, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Instalaciones eléctricas.—Armuña.—Remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas por orden del Sr. Gobernador, a informe de esta Comisión, el expediente y proyecto incoado por D. Juan Aldecoa, vecino de Valladolid, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica destinada a la fabricación de harinas en el molino de su propiedad titulado «De Hornos», sito en término de La Armuña; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador dicho expediente, informándole en los términos que constan en acta.

Fetosines.—Turégano.—La Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que para poder informar con acierto respecto al recurso de alzada interpuesto por D. Donato García, contra acuerdo del Ayuntamiento adjudicando a D^a María Ejido una suerte de fetosines, debe reclamar los documentos que constan en acta.

Suministros.—Beneficencia.—Capital.—Manifestado por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, no ser posible adquirir el tocino para la alimentación de los asilados durante el año actual, por haber subido bastante el precio del indicado artículo; la Comisión acuerda solicitar de la Superioridad la competente autorización para adquirir aquél a precios corrientes a la mayor brevedad posible.

Red telefónica.—Capital.—Dada cuenta del artículo de fondo publicado en el periódico «El Adelantado», de 3 del corriente, relacionado con el proyecto de realización de la red telefónica provincial; la Comisión teniendo en cuenta la importancia del asunto acuerda dar cuenta del mismo a la Excmo. Diputación provincial en las próximas sesiones que celebre.

Distribución de fondos.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para

satisfacer las obligaciones correspondientes al mes de la fecha.

Alienados. — Guadalajara. — Dada cuenta de la rendida por las estancias causadas en el hospital civil de aquella provincia, por la demente Sotera Cuesta Sanz, natural de Grado, importante 615 pesetas; la Comisión acuerda manifestar a la Diputación de Guadalajara:

1.º Que la Diputación de Segovia le reconozca el derecho a percibir de los fondos provinciales la cantidad de 615 pesetas, importe de las estancias causadas en el hospital civil de aquella Ciudad por la presunta demente Sotera Cuesta Sanz, natural de Grado.

2.º Que, de las 615 pesetas, puede percibir desde luego 58 con 50 céntimos, a que ascienden las causadas durante el corriente año, únicas que legalmente pueden abonarse con cargo al presupuesto en ejercicio; y

3.º Que para el pago de las 556'50 pesetas restantes, importe de las causadas durante los años 1914 y 15, se incluirá en el presupuesto que se forme para el año 1917, la oportuna consignación como crédito reconocido.

Hacienda provincial. — Capital. — Dada cuenta de la Real orden trasladada por el Sr. Gobernador con fecha 28 de Febrero próximo pasado, desestimando la instancia formulada por esta Comisión en solicitud de que fuese considerada como contribución directa la cantidad que representa en las capitales de provincia la matrícula de cédulas personales; la Comisión acuerda quedar enterada.

Capital. — Interesado por conducto del Sr. Gobernador, por el Coronel de la Zona de Reclutamiento de esta Ciudad, el reintegro a la Caja de aquella de las estancias de hospital causadas por los reclutas en observación Felipe Moreno y Mariano Santos Herguedas, que por acuerdo de esta Comisión de 25 de Enero último fué denegado, y vistas las razones alegadas por el citado Sr. Coronel, la Comisión acuerda:

1.º Interesar de dicho Coronel, lo haga a su vez de los señores Médicos de observación las fechas en que tuvieron ingreso y salida en el hospital los reclutas Felipe Moreno Montero y Mariano Santos, remitiéndolas a esta Corporación para en su vista acordar lo que proceda sobre el abono de estancias.

2.º Asimismo de la Comisión Mixta de Reclutamiento, que cuando acuerde pase a observación algún mozo o individuo de la familia de éste, prevenga a los señores Médicos que si fuera precisa la hospitalización, comuniquen la fecha de entrada y salida en el hospital tan luego tengan lugar, sin perjuicio de hacerlo constar en igual forma en la hoja correspondiente; y

3.º Asimismo a los Sres. Jefes del hospital militar y de la Zona de Reclutamiento: al primero, que dentro de los ocho días después de la salida del establecimiento de un mozo o individuo de su familia, pase el cargo de las estancias causadas al Sr. Jefe de la Zona de Reclutamiento; y del segundo, que asimismo, dentro de los ocho siguientes

al recibo del cargo del hospital, la remita a esta Corporación, a los efectos precedentes.

Etiqueta. — Madrid. — Enterada esta Comisión del fallecimiento de doña Eulogia de la Torre, madre del Senador del Reino por esta provincia, el Excelentísimo Sr. D. Mariano Matesanz; la Comisión acuerda que conste en acta el sentimiento que la ha producido tal defunción, participándolo así al repetido Sr. Matesanz.

Escuela Normal de Maestros. — Capital. — La Comisión, teniendo en cuenta que el armenio alquilado a D. José Mozo para la clase de música de dicha Escuela, reúne las condiciones al fin a que se destina, de conformidad con lo propuesto con D. Luis Azcona, acuerda adquirirle.

Carreteras. — Personal. — Capital. — Participado por el Sr. Director de carreteras provinciales los fallecimientos de Natalio Cañas y Gregorio Martín, peones camineros respectivamente del camino vecinal de Rebollo a La Cuesta y de la carretera de Segovia a Ríofrío por Madrona; la Comisión acuerda quedar enterada con sentimiento, y de conformidad con lo propuesto por la citada Dirección, amortizar dichas plazas.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 13 de Marzo de 1916. — El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. V.º B.º El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero Gil.

Alcaldía de la Cuesta

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto los apéndices a los amillaramientos de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial del año próximo venidero de 1917, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, relaciones comprensivas de las variaciones con justificación de tener satisfechos los derechos de traslación de dominio de las mismas como está prevenido.

La Cuesta, 18 de Abril de 1916. — El Alcalde, Ramón Martín.

Alcaldía de Riaza

Para que la Junta pericial de esta Villa pueda proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento que sirvan de base a los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica y urbana para el año de 1917, todos los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan experimentado variación alguna en su riqueza, presentarán relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, contados desde el día primero al quince inclusive de Mayo próximo; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Riaza, 19 de Abril de 1916. — El Alcalde, Andrés Sanz.

Alcaldía de Fresneda de Cuéllar

Debiendo confeccionarse en el pró-

ximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares de este distrito para el próximo año de 1917, se hace presente a los contribuyentes de este término municipal, que todo aquél que haya experimentado variación en su respectiva riqueza, presente en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 30 del mes actual, relaciones debidamente justificadas que acrediten las respectivas alteraciones, acompañando a las mismas los documentos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales; entendiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fresneda de Cuéllar, 14 de Abril de 1916. — El Alcalde, Julián Sastre.

Audiencia Territorial de Madrid

RELACION DE ASPIRANTES A CARGOS DE JUSTICIA MUNICIPAL VACANTES EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR

Frumales

D. Víctor Acebes Velasco, Juez Suplente.

D. Bartolomé de la Calle Acebes, Juez municipal.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

D. Hipólito Alonso Alonso, Juez municipal.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia a fin de que puedan presentarse las oportunas observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial en los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 13 de Abril de 1916. — El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero. — V.º B.º El Presidente, Vasco.

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 397. — D. Ramón Hidalgo, Presidente de la Sociedad «El Sport de la Pesca», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 10 de Enero de 1916, sobre subasta de arrendamiento del río «Moros», términos del Espinar, Vegas de Matute y Valdeprados (Segovia).

Pleito núm. 449. — D. Esteban Crespo de Vallaura, Conde de Castrillo y Orgaz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 18 de Diciembre de 1915, sobre demolición de los partidores llamados Paradas de arbitrio y posesión de aguas que mueven el molino denominado de la Virgen.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de Abril de 1916. — El Secretario Decano, Julio del Villar.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas al procesado Pedro Torquemada Gómez, vecino de Zarzuela del Pinar, en causa que se le siguió en

este Juzgado por lesiones, se sacan a pública y primera subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado el día veinte de Mayo próximo, a las once, las fincas siguientes embargadas a dicho procesado sitas en término de expresado Zarzuela del Pinar:

1.ª Una tierra al Carrascal, de seis cuartas, o cincuenta y nueve áreas, once centiáreas; linda Oriente, camino de Navalmanzano; Mediodía y Poniente, Remigio Herranz, y Norte, Santiago Pérez; tasada en 700 pesetas.

2.ª Otra a San Andrés, de veintinueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas; linda Oriente y Mediodía, con Coter de Fuentepelayo; Poniente, de Juan Olmos, y Norte, de Esteban Fuentetaja; en 200 idem.

3.ª Otra, plantada de pinar negral, al Calonso; de veintinueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas; linda Oriente, Guillermo de la Flor; Mediodía, Modesto Vicente; Poniente, pinar de propios, y Norte, de Facundo Calvo; en 150 idem.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos de la cantidad que sirve de tipo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante la adquisición de los mismos.

Dada en Cuéllar, a diecisiete de Abril de mil novecientos dieciséis. — Arturo Pérez. — El Secretario, Mariano Alvarez.

1086

Pablo Cerracín (Rufino de), de 34 años, casado, jornalero, vecino de Mejeces de Iscar, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cuéllar, para prestar declaración en causa sobre robo.

Cuéllar, 17 de Abril de 1916.

Comandancia de la Guardia Civil de Segovia

ANUNCIO

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la vigente ley de caza, se procederá el día 1.º de Mayo próximo y hora de las once, en la Casa Cuartel, sita en las inmediaciones del Parque de Artillería, donde están situadas las Oficinas de esta Comandancia y ante la Junta de la misma, a la venta en pública subasta de varias escopetas que se encuentran depositadas; cuyas armas han sido recogidas a infractores a dicha ley y al art. 49 del reglamento para su ejecución.

Segovia, 19 de Abril de 1916. — El Teniente Coronel primer Jefe, Perfecto Valdés Díaz.

IMPRESA PROVINCIAL